

14 DIC. 2015

OSORNO,
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 11801 **/ VISTOS:**

El contrato de comodato de fecha 14 de mayo del 2009 celebrado entre la Junta de Vecinos N°19 Población Miraflores y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el contrato de comodato de fecha 14 de mayo del 2009 celebrado entre la Junta de Vecinos N°19 Población Miraflores y la I. Municipalidad de Osorno de retazo de propiedad ubicada en Población Miraflores, comuna y provincia de Osorno, superficie de 238,18 mts.2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

COMODATO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JJ.VV Nº 19 POBLACION MIRAFLORES"

EN OSORNO, A **14 MAYO 2009** ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO,

CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, CONTADOR, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA 851 , Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL DENOMINADA "JJ.VV Nº 19 POBLACION MIRAFLORES " PERSONALIDAD JURIDICA Nº 059-T DE FECHA 01.10.1993, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DON **ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº DOMICILIADO EN OSORNO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES PROPIETARIA DE UN TERRENO MATRIZ DONDE SE EMPLAZA LA POBLACIÓN MIRAFLORES DE ESTA CIUDAD, Y EN CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 10.783,26 M2, Y DONDE EN PARTE DEL MISMO, SE ENCUENTRA EL TERRENO OCUPADO POR LA JJ.VV Nº 19 DE DICHA POBLACIÓN, Y CUYA INSCRIPCION DE DOMINIO A FAVOR DE ESTA ENTIDAD EDILICIA ROLA A FS. 141, Nº 166, REGISTRO PROPIEDAD AÑO 1989 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO.

PRECISANDO, EL TERRENO OCUPADO ACTUALMENTE POR LA CITADA ORGANIZACIÓN, TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 238,18 M2, Y LOS SIGUIENTES DESLINDES ESPECIALES:

NORTE: CON PASAJE ATENAS

SUR: CON CALLE GOMEZ CARREÑO.

ESTE: CON CALLE VICENTE REYES, Y

OESTE: CON PASAJE PARIS.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CONCEJO Nº324 DE FECHA 12.05.2009**, ENTREGA EN COMODATO UN RETAZO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA, MATERIAL Y JURIDICAMENTE EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE A LA **JJ.VV Nº 19 POBLACION MIRAFLORES**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DON **ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

TERCERO: EL PRESENTE COMODATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **3 AÑOS RENOVABLES** A CONTAR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA PROCEDER A LA RENOVACIÓN SERÁ NECESARIO QUE LA PARTE INTERESADA MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE PERSEVERAR EN EL CONTRATO, POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE A LO MENOS 60 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL..

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA EN ESTE ACTO, QUE POR EL PRESENTE COMODATO SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER CONTRATO ANTERIOR SUSCRITO ENTRE LAS MSIMAS PARTES, DE MANERA QUE EL UNICO COMODATO VIGENTE Y VALIDO SERÁ EL QUE POR ESTE ACTO SE

CUARTO: LA COMODATARIA PODRA SERVIRSE DEL INMUEBLE INDICADO, PARA LA SOLA FINALIDAD DE DISPONER DE UNA " SEDE SOCIAL" ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL EN CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD PODRA DISPONER DEL USO DE DICHA SEDE, PARA LO CUAL LA ORGANIZACION, DE INMEDIATO, DEBERA PONERLA A DISPOSICION DE ESTA CORPORACION EDILICIA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARA LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO SE REGIRA, PRINCIPALMENTE, POR EL REGLAMENTO DE USO DE SEDES SOCIALES QUE EL MUNICIPIO DICTARÁ PARA EL EFECTO. MIENTRAS NO SE DICTE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL USO DE LA SEDE SOCIAL DEBERÁ REGULARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; DE NO EXISTIR TAL ACUERDO EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE PROCEDERÁ.

QUINTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACION, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMAS SERVICIOS SERAN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN, DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE REPARACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA **JUNTA DE VECINOS N° 19 MIRAFLORES**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

SEXTO: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA SON DE CARÁCTER ESENCIAL, POR LO SEÑALADO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE ELLAS SIGNIFICARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE GENERARSESE.

SEPTIMO: EL INMUEBLE DADO EN COMODATO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA EL FIN ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA CUARTA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CERTIFICADA, ADMINISTRATIVAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SIN DERECHO A IMPUGNAR TAL RESOLUCIÓN, CON EL SOLO MÉRITO DE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, SE ENTENDERÁ TERMINADO EL PRESENTE COMODATO.

OCTAVO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

NOVENO: LA PERSONERÍA DE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DECIMO: LA PERSONERIA DE DON **ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, PARA ACTUAR COMO PRESIDENTE Y CONSECUCIONALMENTE EN REPRESENTACION DE LA **JUNTA DE VECINOS N° 19 MIRAFLORES**, CONSTA EN EL **DECRETO EXENTO N° 3789 DEL 06.06.2007**, EL CUAL RATIFICA EL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA ANTES REFERIDA.

UNDECIMO: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.


.....
ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
RESIDENTE JJVV N° 19 MIRAFLORES



.....
JAI ME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO


DISTRIBUCION

- ◆ INTERESADOS
- ◆ ALCALDIA
- ◆ ASJUR ✓
- ◆ DIDECO
- ◆ ORCOM

